

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**

Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA**PRESIDENCIA**

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**RESOLUCION PRESIDENCIAL****N° 244-2025-P-CO-UNJ**

Jaén, 27 de octubre de 2025.

VISTOS:

La Resolución Presidencial N° 232-2025-P-CO-UNJ, de fecha 14 de octubre de 2025; Informe N° 503-2025-UNJ-P/DGA/UEI/EEGT, de fecha 15 de octubre de 2025, emitido por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones; Oficio N° 833-2025-UNJ-P/DGA, recepcionado con fecha 17 de octubre de 2025, emitido por la Directora de la Dirección General de Administración; Memorando N° 551-2025-UNJ-P, recepcionado con fecha 24 de octubre de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el artículo 6 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, mediante artículo 29 de la Ley N° 30220 establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley";

Que, mediante numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, mediante el literal c) del artículo 15 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República señala como atribución del Sistema Nacional de Control: "Impulsar la modernización y el mejoramiento de la gestión pública, a través de la optimización de los sistemas de gestión y ejerciendo el control gubernamental con especial énfasis en las áreas críticas sensibles a actos de corrupción administrativa";

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 185-2023-CG, de fecha 19 de mayo de 2023, se resuelve aprobar la Directiva N° 005-2023-CG/GMPL "Gestión del registro de las obras públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas-INFOBRAS";

Que, la Directiva citada en el párrafo precedente, tiene como finalidad establecer el marco normativo para regular el proceso de gestión del registro de avances de obras públicas en el "sistema de información de Obras Públicas"-INFOBRAS, que permita coadyuvar a la transparencia, fortalecimiento de control gubernamental y la promoción de la participación y control social en el seguimiento de la ejecución de las obras públicas que ejecutan las entidades públicas; cuyo objetivo es regular dicho proceso de gestión del registro de avances de obras públicas en el referido sistema, desde la recopilación de datos de las obras hasta su publicación y difusión, incluyendo la gestión de accesos, plazos de registro, responsabilidades, entre otros, en el marco del proceso de Gestión de Registro de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA



N° 244-2025-P-CO-UNJ

27-OCTUBRE-2025

Avance de Obras Públicas, a fin de que los datos puedan ser utilizados por la ciudadanía y para la planificación y ejecución de los servicios de control del Sistema Nacional de Control;

Que, mediante numeral 6.2. de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 005-2023-CG/GMPL, "Gestión del registro de las obras públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas-INFOBRAS", señala que: el Sistema Nacional de Información de Obras Públicas El Sistema Nacional de Información de Obras Públicas - INFOBRAS constituye una herramienta diseñada e implementada imp por la Contraloría que permite registrar y articular información de las obras públicas, así como realizar el seguimiento de estas, contando con información objetiva y verificable en tiempo real, respecto de su ejecución; que comprende entre otros, el estado situacional, avance físico y financiero, variaciones de costo, el plazo de ejecución, liquidación;

Que, mediante literal a) del subnumeral 7.2.1 del numeral 7.2. de la Directiva N° 005-2023-CG/GMPL, "Gestión del registro de las obras públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas-INFOBRAS", establece que: "El titular de la entidad o el funcionario a quien este delegue, designa mediante documento debidamente motivado únicamente a un funcionario quien se desempeñará en el rol de Gestor INFOBRAS. Cada entidad debe contar únicamente con un (01) usuario Gestor INFOBRAS" (...);

Que, mediante artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General establece que: "Los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan";

Que, mediante numeral 73.3 del artículo 73 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, mediante Resolución Presidencial N° 232-2025-P-CO-UNJ, de fecha 14 de octubre de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora, en el Artículo Primero se resuelve DESIGNAR al Ing. EBERT EDUARDO GONZALES TELLO, identificado con DNI N° 43895483, en el cargo público de confianza de JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, a partir del 15 de octubre de 2025;

Que, mediante Informe N° 503-2025-UNJ-P/DGA/UEI/EEGT, de fecha 15 de octubre de 2025, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita a la Directora de la Dirección General de Administración, en calidad de urgente la designación como Responsable del Sistema INFOBRAS, toda vez que con Resolución Presidencial N° 232-2025-P-CO-UNJ, de fecha 14 de octubre de 2025, se le DESIGNA como Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, a partir del 15 de octubre de 2025, siendo necesario para el registro de avance físico mensual de las Obras Públicas que se encuentran en ejecución en la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Oficio N° 833-2025-UNJ-P/DGA, recepcionado con fecha 17 de octubre de 2025, la Directora de la Dirección General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se sirva disponer la aprobación correspondiente, mediante acto resolutorio, de la designación del Ing. Ebert Eduardo Gonzales Tello, Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de Jaén como Responsable del Sistema INFOBRAS;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA



N° 244-2025-P-CO-UNJ

27-OCTUBRE-2025

Que, mediante Memorando N° 551-2025-UNJ-P, recepcionado con fecha 24 de octubre de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén autoriza al Secretario General, proyectar el acto resolutivo que designa al Ing. EBERT EDUARDO GONZALES TELLO, en su condición de Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones como Responsable del Sistema de Información de Obras Públicas-INFOBRAS, ello, conforme a lo estipulado en el literal a) del subnumeral 7.2.1 del numeral 7.2. de la Directiva N° 005-2023-CG/GMPL, "Gestión del registro de las obras públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas-INFOBRAS", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 185-2023-CG. Asimismo, deberá indicar el emplazamiento al área usuaria, a la Contraloría General de la República a través del Órgano de Control de la Entidad;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 119-2024-MINEDU, de fecha 25 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como Responsable del Sistema de Información de Obras Públicas-INFOBRAS de la Universidad Nacional de Jaén, al siguiente funcionario:

Nombre y Apellidos : Ing. EBERT EDUARDO GONZALES TELLO
Número de DNI : 43895483
Número de Celular : 965946219
Cargo que ocupa en la Entidad : Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.
Correo electrónico : ebert.gonzales@unj.edu.pe

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al **Ing. EBERT EDUARDO GONZALES TELLO**, Unidad Ejecutora de Inversiones, Contraloría General de la República, Órgano de Control Institucional y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNJ UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Braian Alejandro Max Zagarra
SECRETARIO GENERAL


UNJ UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Severino Apolinario Risco Zapata
PRESIDENTE